

Protocolo de actuación ante la aparición de nuevas plagas

Prevención y planes de contingencia en la Comunidad Valenciana

Vicente Dalmau Sorlí (Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal de la Generalitat Valenciana).

El adecuado estado fitosanitario de nuestros cultivos es indispensable para que la agricultura pueda ser sostenible y competitiva.

La globalización y el movimiento de grandes cantidades de productos vegetales suponen un riesgo para la introducción y la dispersión de nuevas plagas y enfermedades; de ahí que la producción y movimiento de determinados materiales vegetales y productos vegetales disponga de regulación.

Esta normativa pretende reducir los riesgos asociados al movimiento, tanto dentro de la Unión Europea, como procedente de terceros países; y su objetivo es proteger nuestra agricultura frente a la entrada y propagación de plagas exóticas.

Sin embargo, ese riesgo nunca es cero, y dada la enorme cantidad de intercambios comerciales, ya estamos acostumbrados a tener brotes de nuevas plagas y enfermedades.

La agricultura valenciana, a lo largo de su historia, ha sufrido el ataque de graves enfermedades y plagas, que han supuesto, en algunos casos, la pérdida de plantaciones y cosechas, o en otros, la necesidad de realizar unos elevados gastos en tratamientos fitosanitarios para controlarlas. Un ejemplo de ello fue el virus de la tristeza de los cítricos (CTV), que se detectó por primera vez en 1956 y causó la muerte de cerca de 40 millones de árboles, obligando a renovar la mayoría de las plantaciones injertadas sobre el patrón naranjo amargo. Otros ejemplos de plagas foráneas con graves repercusiones han sido la Polilla del tomate (*Tuta absoluta*) o el Picudo rojo de las palmeras (*Rhynchophorus ferrugineus*).

Prevención fitosanitaria

Las medidas para la contención y/o erradicación de una nueva plaga o enfermedad son muy costosas, difíciles de aplicar y en ocasiones resultan de poca eficacia. Por ello, la principal estrategia que se debe aplicar es la prevención.

Como ejemplo, en la Comunitat Valenciana desde el año 2003 se está aplicando el Plan de Vigilancia Fitosanitaria para los cítricos (Decreto 123/200,5 del Consell). Este plan prevé actuaciones tanto en plantaciones de cítricos, como en los almacenes de comercialización de frutos cítricos producidos en países terceros. Su principal objetivo es la detección precoz de la aparición de nuevas plagas y enfermedades. En este Plan se describen las actuaciones y medidas a adoptar ante la detección de síntomas sospechosos y/o presencia confirmada de un agente foráneo nocivo para los cítricos.

Actualmente existen graves amenazas de plagas y enfermedades que podrían poner en riesgo nuestra competitividad y sostenibilidad. En los casos de amenazas más graves o plagas prioritarias los estados miembros tienen la obligación de adoptar los Planes de Contingencia para determinadas plagas.

Planes de Contingencia

Los planes de contingencia describen las acciones y medidas a adoptar para hacer frente a una plaga nueva. Los planes de contingencia incluyen tanto actuaciones preventivas (prospecciones), como medidas de erradicación ante la sospecha o



Actualmente existen graves amenazas de plagas y enfermedades que podrían poner en riesgo nuestra competitividad y sostenibilidad.

confirmación de la plaga.

Así en España se dispone de Planes Nacionales de Contingencia para *Xylella fastidiosa*, el Huanglongbing o *greening* de los cítricos y sus insectos vectores, la pulgilla de la patata (*Epitrix* spp.), el nematodo del pino (*Bursaphelenchus xylophilus*), caracol manzana (*Pomacea* sp.), etc.

Los planes de contingencia deben incluir:

- las funciones y las responsabilidades de cada uno de los organismos participantes;
- uno o más laboratorios aprobados específicamente para la detección del organismo nocivo;
- normas sobre la comunicación de las actuaciones entre los organismos implicados, los operadores profesionales afectados y el público;
- protocolos descriptivos de los métodos de examen visual, muestreo y análisis de laboratorio;
- las medidas de gestión del riesgo que deben aplicarse respecto a la plaga, y los procedimientos que deben seguirse
- normas sobre la formación del personal de los organismos que participan en dichas acciones;
- recursos mínimos que deben ponerse a disposición y procedimientos para poner a disposición recursos adicionales en caso de presencia confirmada o sospecha del organismo especificado.

Plan de Contingencia Valenciano frente el huanglongbing o greening de los cítricos y sus insectos vectores

En la Comunitat Valenciana, durante el primer semestre de 2016 se han aprobado el Plan de Contingencia Valenciano frente a *Xylella fastidiosa*, y el Plan de Contingencia Valenciano frente el Huanglongbing (HLB) o greening de los cítricos y sus insectos vectores, tras su consulta a los distintos grupos de interés.

Como ejemplo, en el Plan Contingencia frente al greening y sus vectores, se describen las funciones que tiene que desarrollar cada participante: El Servicio de Sanidad Vegetal, el Servicio responsable de los análisis, el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias, las Oficinas Comarcales Agrarias, los representantes del Ministerio de Agricultura, las ATRIAS (agrupaciones de agricultores asesorados por técnicos profesionales en sanidad vegetal) y los grupos de interés (Organizaciones Profesionales Agrarias, Diputaciones Provinciales, Federación Valenciana de Municipios y provincias, etc.)

También prevé la creación y designación de los miembros de un Equipo de Dirección de Emergencia ante la sospecha o detección de un brote, y cuyas funciones son:

- Dirigir la investigación para conocer el alcance del brote
- Dirigir la aplicación de las medidas de erradicación
- Movilizar y administrar los recursos necesarios
- Facilitar instrucciones a los operadores
- Establecer comunicación con otras organizaciones públicas o privadas
- Designar un portavoz

Por otro lado, se describen las **actuaciones preventivas de inspección y prospección**, éstas se centran en las posibles vías de entrada de la plaga de cara a optimizar los recursos disponibles. En particular:

- Inspecciones en los más de 130 viveros y centros de jardinería con especies sensibles distribuidos por toda la C. Valenciana. En éstos se realiza un control documental, una inspección visual, así como la toma de muestras y análisis, en caso de observar síntomas sospechosos, dada la dificultad de detectar el agente patógeno en laboratorio. También se realiza el seguimiento mediante la colocación y revisión periódica de 40 trampas cromotrópicas en los alre-

dedores de algunos viveros para detectar la posible presencia de los insectos vectores. Dichas trampas se han colocado tanto en la proximidad de viveros productores de plántones cítricos con categoría de certificación como en viveros ornamentales con especies sensibles al HLB y sus vectores.

- Prospecciones y monitoreo en plantaciones de hospedantes. Existe una red de más de 1.000 puntos de colocación de trampas cromotrópicas distribuidas uniformemente por las plantaciones de cítricos, así como 23 trampas adicionales situadas en puntos estratégicos (puertos, aeropuertos...) que se revisan de forma periódica. Al año supone la revisión de cerca de 18.000 trampas, en las que se ha podido comprobar que ninguna de las psilas que pueden transmitir la enfermedad están presentes en la C. Valenciana. Por otro lado, también se realiza la prospección al azar de plantaciones, que ha supuesto más de 1.200 parcelas prospectada en 2015 y el análisis de 100 muestras con síntomas sospechosos que han confirmado la ausencia de "*Candidatus liberibacter* spp.", agente causal del greening o HLB.
- Prospecciones en parques y jardines públicos y privados. También se realizan al año más de 90 prospecciones en parques y jardines públicos y privados, así como en huertos particulares. Las prospecciones están distribuidas por toda la geografía valenciana y se centran en las plantas rutáceas. Esta actividad es importante puesto que en otros países se ha demostrado que estos lugares tienen un papel muy relevante como posible origen de la enfermedad.

En el Plan también están detalladas las **medidas que se deberían adoptar ante la sospecha y/o confirmación de un brote** de la enfermedad o de alguna de las psilas que la transmiten. Estas medidas cumplen con lo establecido por el Real Decreto 23/2016 de 22 de enero, por el que se establece el programa nacional de control y erradicación de *Trioza erythrae* y el programa nacional de prevención de *Diaphorina citri* y *Candidatus liberibacter* spp. Estas medidas consisten en:

- Reunir al Equipo de Dirección de Emergencia
- Determinar el alcance y extensión del brote.
- Realizar inspecciones visuales y, en su caso, también por muestreo y análisis.
- Obtener información sobre la trazabilidad del material vegetal afectado.
- Identificar todas las plantaciones y viveros con material hospedante de la zona.
- Delimitar la zona infestada.
- Establecer las zonas demarcadas.
- Adoptar medidas de control/erradicación mediante arranque, destrucción y tratamientos fitosanitarios, según el caso.

Finalmente, en el Plan, se incluyen las actuaciones de **comunicación externa y campañas de divulgación y sensibilización**. A través del Servicio de Sanidad Vegetal se promueve la publicidad de toda la información relativa a la plaga y la enfermedad: charlas informativas, fichas técnicas, avisos fitosanitarios, carteles, información en página web, etc. Esta información se distribuye a todos los grupos de interés implicados y al público en general.

En este apartado también se describen las actividades de formación mediante cursos en materia de sanidad vegetal/forestal para todo el personal implicado en las medidas y actuaciones que deben llevarse a cabo para el cumplimiento del Plan.

Y, por último, en lo referente a la **dotación de recursos** para hacer frente a los costes de las medidas que deban adoptarse en caso de confirmación o sospecha de la presencia de la enfermedad en nuestro territorio, el Plan recoge que los presupuestos de la Generalitat a través de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca dotará de los recursos suficientes para hacer frente a las prospecciones y controles recogidos en el Plan. Además, en caso de ser necesario, podrán utilizarse fondos adicionales de contención.